I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS
EXTRAORDINARIOS 0675
DECRETO N°_____/
Sección 1era.
LA CISTERNA, 14 FEB. 2012

VISTOS:

1.- Lo dispuesto mediante la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto. y,

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 0528 de fecha 07 de Febrero del 2012, que autoriza al funcionario que mas abajo se indica, para que realicen horas y trabajos extraordinarios, cumpliendo funciones en Captar permisos de circulación de vehículos nuevos en automotoras con funcionamiento en la comuna., durante el mes de Enero del 2012.

2.- El Memorando N° 55-1 de fecha 10 de Enero del 2012, y la revisión de asistencia correspondiente al mes de Enero del 2012, certifican y acreditan que se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede efectuar el pago correspondiente.

D E C R E T O :

1°.- PAGUESE, al funcionario que más abajo se individualiza, las horas y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Enero del 2012, con un recargo del 25%, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s 1, 2 y 3 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%
CLAUDIO ARREDONDO FARIAS	30:00

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptará las medidas pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH.PPM.CTL.Csr.-